



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

**SEGUNDO.** En fecha 01 de Marzo de 2024, la Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 0269/2024 solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM".

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso la Gran Ciudad "FIDEGRAN", ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey "FIDEM"



**PRIMERO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 16, fracción III, 47, 49, fracción XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2, fracciones XIII y XXI, y 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, así como que esta es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.

**QUINTO.** Como se menciona en el Antecedente Segundo, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del



Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de destrucción de los sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”, en virtud de la modificación en la denominación del Fideicomiso, ahora denominado Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey “FIDEM”.

En virtud de lo anterior, se remitió el oficio numero C.M.A.R/FMM-BP417/001/2024 por parte del Titular del Área de Responsabilidades del Ente Público Fideicomiso No. BP417 a la Contraloría Municipal los sellos que a continuación se describirán:

<b>SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN</b>		
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA</b>	<b>CONCEPTO DEL SELLO</b>	<b>CANTIDAD DE SELLOS</b>
AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO FIDEICOMISO No. BP417, DENOMINADO FIDEICOMISO “MANTENIMIENTO MONTERREY”	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/ TITULAR DEL ÁREA RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO / Fideicomiso LA GRAN CIUDAD/No.BP417	1
AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO FIDEICOMISO No. BP417, DENOMINADO FIDEICOMISO “MANTENIMIENTO MONTERREY”	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/FECHA/RECIBIDO/ TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ENTE PÚBLICO / Fideicomiso: LA GRAN CIUDAD No.BP417	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

**Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso la Gran Ciudad “FIDEGRAN”, ahora Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey “FIDEM”**



## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la destrucción de dos sellos en desuso que corresponden al Área de Responsabilidades del Fideicomiso No. BP417, denominado Fideicomiso “Mantenimiento Monterrey”, señalados en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**, realice las acciones conducentes para la destrucción de los sellos antes referidos.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024  
ATENTAMENTE**

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
RÚBRICA**